



ASUNTO: CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

DOF [26 de junio de 2023](#)

Entra en vigor: [27/06/2023](#)

Secretaría de Economía:

Decreto:

PRIMERO. Se reforman las reglas 4.5.1., tercer párrafo, fracciones I y II y 13.1., fracción IV, y se adicionan las reglas 10.28.; 10.29.; 10.30.; 10.31.; 10.32. y 13.1., fracción V de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, para quedar de la siguiente manera...

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución, podrá ser consultado en el Portal de SAT.

TRANSITORIOS

Único: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF.